

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION ***

Apruebo Finiquito.

LOTA, 27 DIC. 2022

DECRETO N° 5602 / (C)

Vistos:

Artículo 161, del Código del Trabajo; Decreto DEM N° 644 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Resoluciones N° 7 Y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Contrato de Trabajo Indefinidode Fecha 22 de ABRIL de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y doña **JAZMIN DE LAS NIEVES GOMEZ FAUNDEZ**; Finiquito de Trabajo de fecha 31 de Diciembre de 2022 y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y trabajador, como Técnico en párvulo en Sala Cuna Entre Bosques, del Departamento de Educación de Lota, doña **JAZMIN DE LAS NIEVES GOMEZ FAUNDEZ**

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 31 de Diciembre de 2022, por la causal de "Necesidades de la empresa "Artículo 161, del Código del Trabajo.

3.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ítem 215-23-01-004-000-000 Desahucio e Indemnizaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y

ARCHÍVESE.-



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA
ALCALDE (S)

BEBV/EMR(S)/MEPA/mmp
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones D.E.M.
- Carpeta Funcionario 78.
- Archivo.